

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 091

PERÍODO LEGISLATIVO 2014

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 067/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 595/14, QUE RATIFICA EL CONVENIO Nº 16574, REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DEL CANAL DE BEAGLE, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Entró en la Sesión de: 09 ABRIL 2014

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02 ABR 2014
N° 091 Hs. 10 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 295	HORA 28 MAR 2014 10:15
FIRMA	

NOTA N° 067
GOB.



USHUAIA, 27 MAR 2014

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 595/14, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 16574, celebrado con el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

ROBERTO LUIS CROCIANELLI
VICEGOBERNADOR EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

Para la Secretaría Legislativa
a los efectos que correspondan
Ushuaia 28-03-14.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 25 MAR. 2014

VISTO, el Expediente N° 16414 – SD/13 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Acta Acuerdo N° 14 suscripta el día 27 de Noviembre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, DNI N° 18.611.657, y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, representado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación a cargo del Despacho de la Dirección del INIDEP, Dr. Néstor Miguel BUSTAMANTE, DNI N° 14.393.148, en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca, suscripto entre las partes precitadas el día treinta (30) de agosto de 1979. (fs.7)

Que el Acta Acuerdo mencionada se encuentra registrada bajo el N° 16574, siendo procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

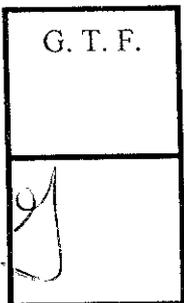
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en sus diez (10) cláusulas el Acta Acuerdo N° 14, suscripto el día veintisiete (27) de Noviembre de 2013, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario Ing. Ftal. Fabián Andrés BOYERAS, DNI N° 18.611.657, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, representado por el Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación a cargo del Despacho de la Dirección del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, Dr. Néstor Miguel BUSTAMANTE, DNI N° 14.393.148, el que se encuentra registrado bajo el N° 16574, cuya copia autenticada forma parte del presente. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente y del convenio registrado bajo el N° 16574 GTF a la Legislatura Provincial, conforme lo estipulado en los artículos 105 inciso 7º y 135 inciso 1º de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0595 / 14



Carolina Yutrovic
Ministra de Industria e
Innovación Productiva

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Valentino Valencia Morón
Director General de Despacho
Gobernador y Registro - S.L. y T.

ACTA ACUERDO Nº 14



Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente ING. FABIÁN BOYERAS, D.N.I. N° 18.611.657, a referéndum de la Sra. Gobernadora en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, representado por el Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación a cargo del Despacho de la Dirección del INIDEP, DR. NÉSTOR MIGUEL BUSTAMANTE, D.N.I N° 14.393.148, en adelante el INIDEP, suscriben este Acta Acuerdo Nº 14, en el marco del Convenio de Colaboración Recíproca suscripto entre las partes precitadas el día treinta de agosto de 1979 – el que actualmente se encuentra en vigencia – conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: La presente acta acuerdo tiene por objeto realizar un proyecto de investigación sobre la ocurrencia de fenómenos de florecimientos algales nocivos y especialmente de eventos tóxicos en moluscos bivalvos en el área del Canal Beagle, en el marco del convenio de colaboración de referencia. Para ello la PROVINCIA y el INIDEP se comprometen a coordinar muestreos y estudios conjuntos de acuerdo con la metodología y los lineamientos principales que se consignan en este proyecto de investigación y considerando la capacidad técnica y operativa de ambas partes, utilizando los recursos humanos disponibles específicamente formados a tal fin.-----

SEGUNDA: A fin de cumplir los objetivos pactados, LA PROVINCIA se compromete a:

- 1.- Brindar apoyo logístico para la toma de muestras y otras tareas de campo, realizar los traslados desde Ushuaia a Almanza, en bote semirrígido y poner a disposición el personal técnico de la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente y de lo que sea necesario para el trabajo que desarrollará el personal científico del INIDEP.
- 2.- Proveer de hospedaje en instalaciones del destacamento que la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente posee en Almanza, por el tiempo que duren los trabajos de campo.
- 3.- Gestionar las autorizaciones necesarias para el traslado de muestras, de material Biológico y Agua hacia el INIDEP.

TERCERA: Por su parte, EL INIDEP se compromete a:

- 1.- Procesar los datos y remitir a LA PROVINCIA informes anuales de avance sobre el trabajo realizado, conteniendo resultados preliminares y un informe al finalizar el proyecto, conteniendo los resultados definitivos, las conclusiones, y las sugerencias que considere conducentes a los fines que se proponen en este Acta Acuerdo.
- 2.- Cubrir costos relativos a 4 pasajes por año de ida y de vuelta entre la ciudad de Mar del Plata y la ciudad de Ushuaia, destinados a investigadores del INIDEP.
- 3.- Cubrir costos relativos a viáticos del personal científico que el INIDEP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Barón, S.D. FALTZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Gobernador y Registro - S.L. y T.

proponga, durante el período de toma de muestras.

4.- Realizar la determinación de toxinas en las muestras obtenidas de plancton y moluscos bivalvos.

5.- Realizar la identificación de las especies toxigénicas en las muestras de fitoplancton obtenidas.

6.- Implementar un registro de pasantías y otras actividades de capacitación en el INIDEP o en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente destinadas al personal de LA PROVINCIA, que demanden el desplazamiento y estadía del personal designado por la PROVINCIA, correrá exclusivamente por parte de la Provincia.-----



CUARTA: Los resultados de la investigación serán de propiedad de ambas instituciones en la proporción de la envergadura del aporte técnico o científico que haya realizado cada una de ellas para su concreción y para su publicación deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Pesca Nº 24922.-----

QUINTA: Las partes se comprometen, a ejecutar las actividades detalladas precedentemente, en la forma, condiciones, plazos, aportes y alcances pactados.-----

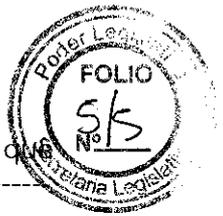
SEXTA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos años prorrogables por hasta un período de otros dos años, contados a partir de su formalización, aunque podrá ser denunciado antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, cuando así convenga a los intereses institucionales de alguna de ellas, previo aviso cursado con una anticipación de treinta días. Dicha denuncia no dará derecho a la otra parte a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución, serán finalizados dentro del período que las partes acuerden a tal fin.-----

SEPTIMA: Los aportes de cualquier especie a los que se comprometen las partes, se harán dentro de los límites de la responsabilidad asumida por ambas y conforme a la disponibilidad presupuestaria ordinaria anual de conformidad con lo que establece al respecto la normativa vigente para cada una de las partes.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias en forma conjunta o individual, puedan concretar acuerdos que comprendan a otras empresas, entidades o instituciones interesados en fines análogos.-----

NOVENA: Ambas partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que surjan como consecuencia del presente convenio y a poner la mayor diligencia en resolver directamente los desacuerdos, diferencias y/o faltas de entendimiento que pudieran presentarse. Asimismo se comprometen a conservar la confidencialidad sobre toda la información que llegue a su

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



conocimiento como consecuencia del presente convenio, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

DECIMA: El Convenio Marco "ut supra" mencionado suscripto entre las partes el 30 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, mantendrá plena vigencia en todo aquello que no se encuentra especialmente previsto en el presente.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en USHUAIA a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de dos mil trece.

Handwritten mark resembling the number '4'.

ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Large handwritten signature in black ink.

DR. NESTOR MIGUEL BUSTAMANTE
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca
A/C DESPACHO
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 NOV. 2013
D.A.O. N° 16574

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature in black ink.

Ing. Forestal Fabián Boyeras
Secretario
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Ambiente